



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0533 / 22

USHUAIA,

05 OCT 2022

VISTO: El Expte. E N° 303/2022, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la "Adquisición de materiales para mantenimiento de Alumbrado Público para las ciudades de Ushuaia y Tolhuin"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DPE N° 2093/2022 y Nota SET N° 265/2022 se informa la necesidad de compra de materiales para mantenimiento de alumbrado público para las ciudades de Ushuaia y Tolhuin.

Que se generó la Nota de Pedido de Compras N° 120/2022 con un gasto estimado de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 21.949.300,00).

Que el Sr. Director A/C autorizó a dar inicio a las actuaciones.

Que se adjuntan a la presente las correspondientes Especificaciones Técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Jorge CANO, Jefe Departamento Distribución e Ing. Nestor OYARZO Jefe del Departamento Tolhuin, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34º de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que la presente se encuadra en los alcances del Artículo 17º - Inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Provincial N° 05/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que erogue la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Artículo 11º de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de materiales para mantenimiento de Alumbrado Público para las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, conforme a las especificaciones técnicas que forman parte de la presente.

ARTICULO 2º Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022 por la suma estimada de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 21.949.300,00), con la finalidad expresada en el Artículo 1º de la presente.

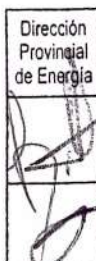
ARTICULO 3º Designar como integrantes de la comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 10/2022, Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Jorge CANO, Jefe Departamento Distribución e Ing. Nestor OYARZO Jefe del Departamento Tolhuin, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTICULO 4º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3.

ARTICULO 5º Comunicar. Dar al boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N°:

0533 / 22



ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

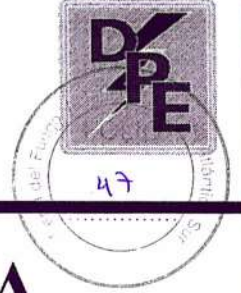
PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

0533/22 Pliego de Bases y Condiciones
Expte E- 303/2022

Anexo I – RESOLUCIÓN DPE N°

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE
ALUMBRADO PÚBLICO PARA LAS CIUDADES
DE USHUAIA Y TOLHUIN”**

—◆—
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 21.949.300,00.-

—◆—
LUGAR DE APERTURA:
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE N° 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

—◆—
DIA DE APERTURA:
02/11/2022

—◆—
HORA: 12:00

—◆—
DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

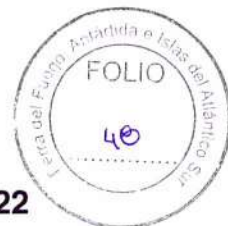
—◆—
VALOR DEL PLIEGO:
SIN COSTO



ES CODIA FIEL

Andrés E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



0533/22

USHUAIA; 05/10/2022

LICITACION PUBLICA

Referencia: 303 / 2022 LICITACION PUBLICA Nro: 10 / 2022
 Fecha de apertura 02/11/2022 Hora: 12:00:00 Lugar: OFICINAS D.P.E.

Sres:

. N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	600.00 UNIDADES	ARTEFACTO (CARCAZA) Observaciones del item.: CORRESPONDE A CARCAZA ARTEFACTO DE ALUMBRADO PÚBLICO TIPO MERIZA 52000 - INCLUYE: CUERPO, TULIPA, PORTALAMPARA, JUNTAS, PUESTA A TIERRA. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-MAT0038.		
2	600.00 UNIDADES	EQUIPO AL. PUBLICO SODIO 150 W Observaciones del item.: CORRESPONDE A EQUIPO AUXILIAR PARA ARTEFACTO DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150 W - INCLUYE: BALASTO, IGNITORES, CAPACITOR. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-MAT0022.		
3	1,000.00 UNIDADES	LAMPARA DE SODIO 150W TUBULAR Observaciones del item.: CORRESPONDE A LAMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150 W. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-MAT0037.		
4	320.00 UNIDADES	LAMPARA DE SODIO 250W TUBULAR Observaciones del item.: CORRESPONDE A LAMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250 W. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-MAT0025.		
5	500.00 UNIDADES	CONECTOR P/LINEA PREENSAMBLADA Observaciones del item.: CORRESPONDE A CONECTOR DE DERIVACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA CABLE PREENSAMBLADO. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-MAT0020.		
6	200.00 UNIDADES	CONECTOR SIMPLE DENTADO CON PORTAFUS Observaciones del item.: CORRESPONDE A CONTACTOR TRIPOLAR CON BOBINA DE 220 V CON PORAFUSIBLE NEOZED. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-MAT0043.		
7	10.00 UNIDADES	CONTACTOR HASTA 65A BOBINA 220V Observaciones del item.: CORRESPONDE A CONTACTOR TRIPOLAR CON BOBINA DE 220 V. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-MAT0036.		
8	5.00 UNIDADES	CONTACTOR HASTA 32A BOBINA 220V Observaciones del item.: CORRESPONDE A CONTACTOR TRIPOLAR CON BOBINA DE 220 V. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-MAT0036.		
9	260.00 UNIDADES	TULIPA POLICARBONATO ANTIV. MRZ 52000 Observaciones del item.: CORRESPONDE A POLICARBONATO ANTIVANDALICO - TIPO MERIZA 52000. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-MAT0042.		
10	70.00 UNIDADES	BRAZO DE ALUMBRADO PUB. P/POSTE MAD. Observaciones del item.: CORRESPONDE A BRAZO DE ALUMBRADO SEGÚN CROQUIS BM-001		
11	200.00 UNIDADES	EQUIPO AL. PUBLICO SODIO 250W Observaciones del item.: CORRESPONDE A EQUIPO AUXILIAR PARA ARTEFACTO DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250 W - INCLUYE: BALASTO, IGNITORES, CAPACITOR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 0023.		

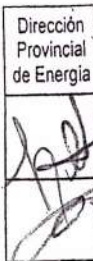
TOTAL COTIZADO

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

ES COPIA FIEL

Andrés E. Arias Lasserre Nº218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
 Jefe de División Antártida y Islas del Atlántico Sur
 Dirección Provincial de Energía
 TE / FAX (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290

PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía



Condiciones Generales:

0533/22

Plazo de entrega: **40 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**
Lugar de entrega: **CENTRAL TERMoeLECTRICA USHUAIA**
Condiciones de Pago: **30% ANTICIPO SALDO 30 DIAS**
Plazo de mantenimiento de oferta: **30 DÍAS CORRIDOS Y SEGÚN CLAS. 6°) PBYC**



Clausulas Generales

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y el Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución OPC 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma.

Condiciones Particulares:

1°) OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL DPTO. TOLHUIN Y DPTO. DISTRIBUCIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

2°) APERTURA DE OFERTAS

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, el día 02 de NOVIEMBRE de 2022 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA. EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 21.949.300,00).

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal. se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna. indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2022 - día y hora de apertura 02 de NOVIEMBRE de 2022 a las 12:00 horas

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil. el acto tendrá lugar al día hábil siguiente. en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones. se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

5°) COTIZACIÓN:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculara los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedara convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia TDF (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado de Tierra del Fuego (PROTDF) - (vigente).
- Certificado de Inscripción de AFIP.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de Inscripción Ingresos Brutos.
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- Que no estén firmadas por el oferente.
- Que estuvieran escritas con lápiz.
- Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
- Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

La Resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA: (Decreto Provincial 674/2011)

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas



Andrés E. Arias
Jefe A/C División de Compras
Dirección Provincial de Energía

Lasserre N°218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
TE/FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que Licitó.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

10°) PREADJUDICACION:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 1015 La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

11°) DEFECTO DE FORMA DE LA OFERTA:

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario o de totalización de la propuesta, error en el monto de la garantía cuando correspondiera su presentación, omisión del duplicado de la oferta u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

12°) ERRORES EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimarán la oferta sin aplicación de penalidades.

13°) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer, en la propuesta que ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

14°) EMPATE DE OFERTAS:

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

15°) OFERTA ÚNICA:

La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

16°) PREADJUDICACIONES PARCIALES:

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente.

17°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares, el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el máximo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación formal del acto Administrativo de preadjudicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en desición que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas con infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

18°) ADJUDICACIÓN:

Los ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma individual según el resultado del análisis Administrativo, técnico y Económico elaborado por la comisión de preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

19°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El oferente deberá conformar la garantía de adjudicación del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entrega junto con la propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 20°) de las Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibido de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 20°) de las presentes Cláusulas Particulares.

20°) FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N°1710037-9. CBU N° 268000601 0801 71 003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones

c) En títulos aforados a su valor nominal: de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidará bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.



ES COPIA FIEL

Andrés E. Arias
Jefe A/C Dirección Administración
Dirección Provincial de Energía

Lasserre N°218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
TE / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial. a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 1.600.000,00) - hasta (\$ 160.000,00).
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento. a favor de la Dirección Provincial de Energía.

21°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a la sanciones que correspondiere.

22°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicara el punto anterior.

23°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión. En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho. implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituido mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

24°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

Central Termoeléctrica Ushuaia - Av. Perito Moreno 2792 Ushuaia (C.P. 9410) Provincia de Tierra del Fuego.

25°) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los Items será de 40 días corridos a partir de la recepción conforme de la Orden de Compra.

El oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la D.P.E. en función de la Disponibilidad de la mercadería.

26°) ENTREGAS PARCIALES:

Serán aceptadas entregas parciales.

27°) AMPLIACIÓN DE PLAZO:

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un termino equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

28°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

29°) CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA:

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en Central Termoeléctrica Ushuaia - Av. Perito Moreno N° 2792 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00hs.

Cualquier gasto que deba afrontar la D.P.E. relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente

30°) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

31°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor. las cuales deberán fundamentarse debidamente.

La multa será de uno por ciento (1 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos. para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá Juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

32°) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640. procede la emisión de facturas Letra "E", pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o Moneda Extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

33°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como responsable Inscripto y Amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

34°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior.

El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego, los pagos se efectivizarán a través de Transferencia Bancaria (Vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 – Código Fiscal), por consiguiente se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la provincia, el certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de Tierra del Fuego (AREF).

La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntarse, en copia, constancia de inscripción.

35°) ANTICIPO FINANCIERO:

Sera del TREINTA (30%) por ciento del valor de la orden de compra. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de ser notificado de la

Dirección
Provincial
de Energía

[Firma]

ES COPIA FIEL

Andrés E. Arias
Lasserre N° 218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
TEL / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290

[Firma]
PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

0533/22

adjudicación, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caución por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

36°) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.



Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Form fields for contact information: Domicilio completo del proponente, Número de inscripción de Ingresos Brutos, Número de inscripción C.U.I.T., Dirección de correo electrónico, and Teléfono de contacto.

Reporte: co_005.qrp

Dirección Provincial de Energía



PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

			0533/22		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
DPE <small>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO</small>			CARCAZA ARTEFACTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		DPE - ET - MAT0038		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00		Fecha de Vigencia: 15-07-2021		

CARCAZA ARTEFACTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Características generalidades.

Las carcazas de los artefactos de alumbrado público a suministrar por el proveedor deberán ser nuevas y de buena calidad.

Normas de referencia.

Las carcazas de los artefactos de alumbrado público deberán cumplir las Normas que se detallan a continuación:

- IRAM AADL J 2020/07 "Luminarias para vías públicas. Características de diseño".
- IRAM AADL J 2028/87 "Luminarias. Requisitos generales y métodos de ensayo".
- IRAM AADL J 2444/82 "Grados de protección mecánica proporcionada por las envolturas de equipos eléctricos".
- IRAM 60904/98 "Anodizado del aluminio y sus aleaciones. Determinación del espesor de la capa anódica. Parte 1: Método de corte micrográfico".
- IRAM 60909/94 "Anodizado de aluminio y sus aleaciones. Evaluación de la calidad del sellado. Método de la gota colorante".
- IRAM2015/98 "Portalámparas a rosca Edison".

Materiales Componentes de los carcazas de alumbrado público.

Cuerpo.

Será de aluminio al silicio, inyectado, ó una sola pieza de fundición de aluminio resistente a la intemperie, terminado con pintura horneada.

El cuerpo tendrá dos piezas de la misma calidad constructiva constituidas por:

- Un aro para la fijación de la cubierta.
- Una bandeja porta - equipo.

Las características constructivas del equipo permitirán operar independiente a la apertura y cierre mediante un sistema de bisagra de forma que la fuerza de la gravedad tienda a abrirla y no cerrarla y que permita el retiro de estos sin necesidad de utilizar herramientas.

El sistema de cierre será tal que impida el desprendimiento de estos elementos por cualquier eventualidad.

La pieza para la fijación de la cubierta (tulipa) deberá poseer un solo cierre de acero inoxidable.

Cubierta (Tulipa).

La tulipa además de proteger al sistema óptico podrá actuar como difusor. Deberá ser de policarbonato antivandálico. El grado de protección del recinto óptico será IP65.

Reflectores.

El reflector será independiente del cuerpo del artefacto. Deberán ser electro-abrillantados anodizados y sellados.

No se admitirán espejos de metales simplemente pulidos, niquelados, plateados ó cromados.

ES COPIA FIEL

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CARCAZA ARTEFACTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0038	
Fecha de Vigencia: 15-07-2021				Pág. 2 de 2	

Portalámpara.

El portalámpara será de porcelana, con contacto central a pistón sobre resorte de acero cadmiado, con freno en las espiras y conexiones posteriores a mordaza. Todas las partes conductoras son de cobre ó bronce.

El cuerpo del portalámpara será largo para evitar el contacto accidental con el metal de la lámpara.

Juntas.

Estas cumplirán con los ensayos previstos en Normas IRAM AADL J2020/07 referente a degradación, tracción y alargamiento.

Puesta a tierra.

Poseerá un tornillo de puesta a tierra perfectamente identificado y sujetador de cable de alimentación en un todo de acuerdo a Norma IRAM AADL J 2020/07.

Entrada.

Del tipo horizontal con diámetro 60 mm.

Sujeción a la columna.

La fijación de la columna se realizará mediante prisioneros de acero cadmiado de punta cóncava.

Documentación a presentar por el oferente.


El Oferente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:



- Folletos y documentación con datos técnicos para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación. Caso contrario la comisión de preadjudicación desestimara la oferta.


 Ing. Jorge Fabian CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía


 PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL


 Andrea E. Armas
 Jefa A/C División Administración
 Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EQUIPO AUXILIAR PARA ARTEFACTO DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150 W.		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0022	
			Fecha de Vigencia: 08-05-2020	Pág. 1 de 1	

EQUIPO AUXILIAR PARA ARTEFACTO DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150 W.

Características generalidades.

En esta especificación se detallan los elementos auxiliares de los equipos para lámparas de sodio de alta presión para lámparas de 150 W.

Balastos

Los balastos serán para las lámparas de sodio de alta presión de 150 W, 1,8 A, 220 V y 50 Hz. Estos deberán cumplir con los requerimientos de las Normas IEC 61347-2-9 "Lamp controlgear - Part 2-9: Particular requirements for ballasts for discharge lamps (excluding fluorescent lamps)" e IEC 60923 "Auxiliaries for lamps - Ballasts for discharge lamps (excluding tubular fluorescent lamps) - Performance requirements", en lo referente a seguridad y funcionamiento.

Todos los equipos que se proveerán o incorporen a las instalaciones deberán contar con identificación en la cual contarán con los siguientes datos mínimos:

- Nombre del fabricante y tipo de equipo.
- Tensión y frecuencia nominales de entrada.
- Potencias y tipo de lámpara con que se debe usar.
- Normas de fabricación.
- Clase de aislación.

Ignitores.

Los ignitores de las lámparas de sodio 150 W, deberán cumplir con los requerimientos de las Normas IEC 61347-2-1 "Lamp controlgear - Part 2-1: Particular requirements for starting devices (other than glow starters)" e IEC 60927 "Auxiliaries for lamps - Starting devices (other than glow starters) - Performance requirements" en lo referente a seguridad y funcionamiento.

Capacitores.

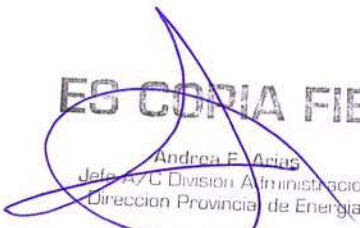
Los capacitores de 20 μF estarán diseñados para funcionar a la red de 220 V - 50 Hz y deberán corregir el factor de potencia. Los mismos deberán responder a la Norma IEC 61048 "Auxiliaries for lamps - Capacitors for use in tubular fluorescent and other discharge lamp circuits - General and safety requirements" e IEC 61049 "Capacitors for use in tubular fluorescent and other discharge lamp circuits. Performance requirements". Serán aptos para funcionar en un rango de temperatura de -25°C a 80°C .


Documentación a presentar por el oferente.



El Oferente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y documentación con datos técnicos para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación. Caso contrario la comisión de preadjudicación desestimara la oferta.


PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

ES CORIA FIEL

 Andrea E. Arias
 Jefe A/C División Administración
 Dirección Provincial de Energía


 Ing. Jorge Fabián CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía

		0533/22	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA LÁMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150 W.		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0037	
			Fecha de Vigencia: 08-05-2020	Pág. 1 de 1	

LÁMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150 W.

Características generalidades.

Las Lámparas a proveer serán tubulares de vapor de sodio de alta presión para una potencia de 150 W para casquillo E40, adecuadas para funcionar conectadas a la red de energía eléctrica 220 V, 50 Hz. Con una vida media 24000 horas, flujo luminoso 15000 lm.

Normas de referencia

Las lámparas se ajustaran a la siguiente norma:

- Norma IEC 60662 "High-pressure sodium vapour lamps - Performance specifications".

Documentación a presentar por el oferente.

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y documentación con datos técnicos para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación. Caso contrario la comisión.


 Ing. Jorge Fabian CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía


 PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

 Andrea E. Arias
 Jefe A/C División Administración
 Dirección Provincial de Energía



DPE 0533/22

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

LÁMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250 W.



Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0025
			Fecha de Vigencia: 08-05-2020	Pág. 1 de 1

LÁMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250 W.

Características generalidades.

Las Lámparas a proveer serán tubulares de vapor de sodio de alta presión para una potencia de 250 W para casquillo E40, adecuadas para funcionar conectadas a la red de energía eléctrica 220 V, 50 Hz. Con una vida media 30000 horas, flujo luminoso 27000 lm.

Normas de referencia

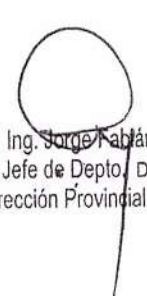
Las lámparas se ajustaran a la siguiente norma:


- Norma IEC 60662 "High-pressure sodium vapour lamps - Performance specifications".

Documentación a presentar por el oferente.


El Oferente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y documentación con datos técnicos para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación. Caso contrario la comisión.


 Ing. Jorge Fabián CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía


 PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

ES CONA FIEL


 Andrés E. Arias
 Jefe P/C División Administración
 Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONECTORES DE DERIVACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA CABLE PREENSAMBLADO (PKD 14 - AC).		FOLIO 14 FOLIO 14
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT0020	
			Fecha de Vigencia: 11-05-2020	Pág. 1 de 1	

CONECTORES DE DERIVACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA CABLE PREENSAMBLADO (PKD 14 - AC).

Características generales.

Los conectores serán simples dentados con tuerca fusible, para cable preensamblado principal de 10 mm² a 95 mm² y derivado de 1,5 mm² a 10 mm² (cable preensamblado).

Los morsetos se compondrán de dos cuerpos aislados de material sintético termo rígido resistente a las variaciones de temperatura, humedad y a las agresiones de las radiaciones ultravioleta, que incluyen los contactos eléctricos en forma de peines de cobre estañado. Ambos cuerpos se unirán mediante un tornillo de cabeza hexagonal de Ø13 mm de acero inoxidable con cabeza fusible el cual se romperá al alcanzar el torque requerido por el conector y una segunda cabeza fija deberá permitir el desmontaje del mismo.

Sobre los contactos en forma de peine de cobre estañado se dispondrán sellos de goma sintética impregnada con grasa inhibidora, que al ser comprimido aseguraran la estanqueidad de la conexión.

Los morsetos dispondrán de un capuchón sellador para el extremo libre del cable. Del mismo modo llevara garbada la marca del Fabricante y el torque de ajuste.

Normas de referencia.

Los conectores deberán cumplir con la Norma IRAM 2435/1994 "Conectores abulonados de derivación para líneas aéreas preensambladas de baja tensión".

Documentación a presentar por el Oferente.

El Oferente adjuntará a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y planilla de datos técnicos del producto ofertado.
- Entrega de muestra para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación.

Ing. Jorge Fabián CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
 Andrea E. Arias
 Jefe de División Administración
 Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONECTORES DE DERIVACIÓN DE BAJA TENSION PARA CABLE PREENSAMBLADO (PKD 14 - AC) CON PORTAFUSIBLE NEOZED.		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT0043	
			Fecha de Vigencia: 16-08-2022	Pág. 1 de 1	

CONECTORES DE DERIVACIÓN DE BAJA TENSION PARA CABLE PREENSAMBLADO (PKD 14 - AC) CON PORTAFUSIBLE NEOZED.

Características generales.

Los conectores serán simples dentados con tuerca fusible, para cable preensamblado principal de 10 mm² a 95 mm² y contarán con un portafusible neozed, permitiendo derivar cables de 4 a 16 mm².

Los morsetos se compondrán de dos cuerpos aislados de material sintético termo rígido resistente a las variaciones de temperatura, humedad y a las agresiones de las radiaciones ultravioleta, que incluyen los contactos eléctricos en forma de peines de cobre estañado. Ambos cuerpos se unirán mediante un tornillo de cabeza hexagonal de Ø13 mm de acero inoxidable con cabeza fusible el cual se romperá al alcanzar el torque requerido por el conector y una segunda cabeza fija deberá permitir el desmontaje del mismo.

Sobre los contactos en forma de peine de cobre estañado se dispondrán sellos de goma sintética impregnada con grasa inhibidora, que al ser comprimido aseguraran la estanqueidad de la conexión.

Los morsetos dispondrán de un capuchón sellador para el extremo libre del cable. Del mismo modo llevara garbada la marca del Fabricante y el torque de ajuste.

Los portafusibles deberá admitir un fusible máximo de 63 A

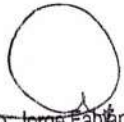
Normas de referencia.

Los conectores deberán cumplir con la Norma IRAM 2435/1994 "Conectores abulonados de derivación para líneas aéreas preensambladas de baja tensión" y los portafusibles con la Norma IRAM 2445/1998 "Líneas aéreas preensambladas de baja tensión. Portafusible aéreo encapsulado para protección de acometidas".

Documentación a presentar por el Oferente.

El Oferente adjuntará a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y planilla de datos técnicos del producto ofertado.
- Entrega de muestra para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación.


 Ing. Jorge Fabián CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía


 PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía


ES COPIA FIEL
 Andrea E. Arias
 Jefe A. C. División Administración
 Dirección Provincial de Energía

 DPE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		FOLIO 15
0533 / 22			CONTACTOR TRIPOLAR CON BOBINA DE 220 V.		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0036	
			Fecha de Vigencia: 28-06-2021	Pág. 1 de 2	

CONTACTOR TRIPOLAR CON BOBINA DE 220 V.

Características generales.

Los contactores serán tripolares y con contactos 3 NA, además contarán con una bobina de 220 V, con contactos auxiliares 1 NA +1 NC. Estos contactores se emplearán exclusivamente para el comando de la red de alumbrado público.

Normas de referencia.

IEC 60947-4-1 Ed. 4.0 b: 2018 Low-Voltage Switchgear And Controlgear - Part 4 - 1: Contactors And Motor-Starters - Electromechanical Contactors And Motor-Starters,

IEC 60947-5-1 Ed. 4.0 b: 2016 Low-Voltage Switchgear And Controlgear - Part 5 - 1: Control Circuit Devices And Switching Elements - Electromechanical Control Circuit Devices.

Planilla de datos técnicos y garantizados.

Los contactores tripolares responderán a lo indicado en la planilla de datos técnicos y garantizados.

CONTACTOR DE 32 A.

	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Fabricante			
2	Carga máxima	A	32	
3	Tipo de carga	-	Resistiva	
4	Categoría de empleo	-	AC -1	
5	Cantidad de polos	-	3P	
6	Posición de contactos	-	3 NA	
7	Tensión de funcionamiento	V	<= 690 Vac	
8	Tipo de circuito de control	-	Alterna - 50/60 Hz	
9	Tensión de de circuito de control	V	220	
10	Contactos auxiliares	-	1 NA + 1 NC	
11	Tensión de aislamiento IEC 60947-4-1	V	690	
12	Potencia disipada por polo AC -1	W	5	
13	Durabilidad a 50 A – AC -1 a <= 440 V	-	1.65 MCiclo	
14	Soporte de montaje	-	Riel DIN	
15	Grado de protección	-	IP 20	
	Altura de funcionamiento	m	0-3000	

Referencia:

- (*) A indicar por el Oferente;
- (**) Valores de cumplimiento obligatorio

CONTACTOR DE 65 A.

	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Fabricante			
2	Carga máxima	A	65	
3	Tipo de carga	-	Resistiva	
4	Categoría de empleo	-	AC -1	
5	Cantidad de polos	-	3P	
6	Posición de contactos	-	3 NA	
7	Tensión de funcionamiento	V	<= 690 Vac	
8	Tipo de circuito de control	-	Alterna - 50/60 Hz	
9	Tensión de de circuito de control	V	220	
10	Contactos auxiliares	-	1 NA + 1 NC	
11	Tensión de aislamiento IEC 60947-4-1	V	690	
12	Potencia disipada por polo AC -1	W	6.3	
13	Durabilidad a 80 A – AC -1 a <= 440 V	-	1.4 MCiclo	

 DPE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO		0533 / 22		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONTACTOR TRIPOLAR CON BOBINA DE 220 V.		FOLIO 16
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0036		Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego, A. e. I. D. A. S.
			Fecha de Vigencia: 28-06-2021	Pág. 2 de 2		


14	Soporte de montaje	-	Riel DIN	
15	Grado de protección	-	IP 20	
15	Altura de funcionamiento	m	0-3000	

Referencia:

- (*) A indicar por el Oferente;
- (**) Valores de cumplimiento obligatorio

Requisitos adicionales.

El Oferente deberá efectuar la entrega adicional de documentación técnica de los contactores ofertados, a los efectos de llevar a cabo el análisis técnico.


 Ing. Jorge Fabián CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía


 PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

 Andrea E. Ariz
 Jefe de División Administración
 Dirección Provincial de Energía

 DPE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		FOLIO 62	FOLIO 12
0533/22			TULIPA POLICARBONATO ANTIV - TIPO MERIZA 52000			
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0042		
Fecha de Vigencia: 14-07-2022				Pág. 1 de 1		

TULIPA POLICARBONATO ANTIV - TIPO MERIZA 52000.

Características generales.

La tulipa deberá ser de policarbonato antivandálico cuya función será la de proteger al sistema óptico y actuar como difusor. El grado de protección del recinto óptico será IP65.

El policarbonato deberá tener protección contra rayos UV y la misma se sujetara al aro de aluminio porta tulipa a través de cierres en acero inoxidable.

La tulipa de policarbonato antivandalico deberá ser de tipo Meriza - MRZ 52000

Documentación a presentar por el oferente.

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

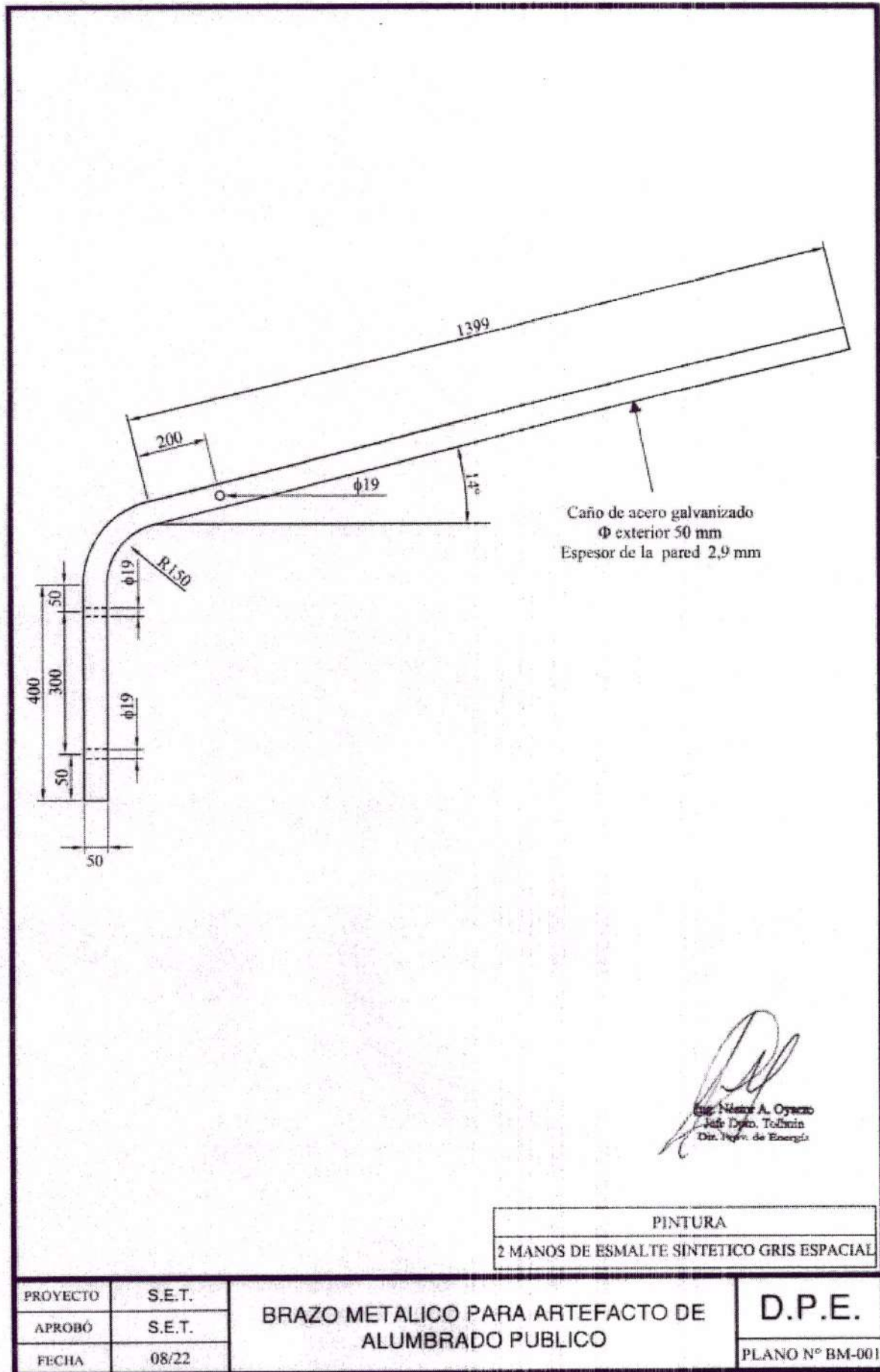
- Folletos con datos técnicos para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación. Caso contrario la comisión de preadjudicación desestimara la oferta.


 Ing. Jorge Fabian CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía


 PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía


ES COPIA FIEL
 Andrea C. Arias
 Jefe A/C División Administración
 Dirección Provincial de Energía

0533/22



[Signature]
Eduardo A. Oyero
Jefe Depto. Técnico
Dir. Prov. de Energía

PINTURA
2 MANOS DE ESMALTE SINTETICO GRIS ESPACIAL



PROYECTO	S.E.T.
APROBÓ	S.E.T.
FECHA	08/22

BRAZO METALICO PARA ARTEFACTO DE ALUMBRADO PUBLICO

D.P.E.
PLANO N° BM-001

[Signature]
PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

 DPE 533 / 22 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EQUIPO AUXILIAR PARA ARTEFACTO DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250 W.		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0023	
			Fecha de Vigencia: 08-05-2020	Pág. 1 de 1	

EQUIPO AUXILIAR PARA ARTEFACTO DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250 W.

Características generalidades.

En esta especificación se detallan los elementos auxiliares de los equipos para lámparas de sodio de alta presión para lámparas de 250 W.

Balastos

Los balastos serán para las lámparas de sodio de alta presión de 250 W, 3 A, 220 V y 50 Hz. Estos deberán cumplir con los requerimientos de las Normas IEC 61347-2-9 "Lamp controlgear - Part 2-9: Particular requirements for ballasts for discharge lamps (excluding fluorescent lamps)" e IEC 60923 "Auxiliaries for lamps - Ballasts for discharge lamps (excluding tubular fluorescent lamps) - Performance requirements", en lo referente a seguridad y funcionamiento.

Todos los equipos que se proveerán o incorporen a las instalaciones deberán contar con identificación en la cual contarán con los siguientes datos mínimos:

- Nombre del fabricante y tipo de equipo.
- Tensión y frecuencia nominales de entrada.
- Potencias y tipo de lámpara con que se debe usar.
- Normas de fabricación.
- Clase de aislación.

Ignitores.

Los ignitores de las lámparas de sodio 250 W, deberán cumplir con los requerimientos de las Normas IEC 61347-2-1 "Lamp controlgear - Part 2-1: Particular requirements for starting devices (other than glow starters)" e IEC 60927 "Auxiliaries for lamps - Starting devices (other than glow starters) - Performance requirements" en lo referente a seguridad y funcionamiento.


Capacitores.

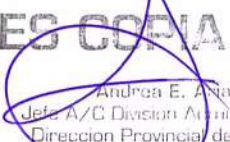
Los capacitores de 33,1 μ F estarán diseñados para funcionar a la red de 220 V - 50 Hz y deberán corregir el factor de potencia. Los mismos deberán responder a la Norma IEC 61048 "Auxiliaries for lamps - Capacitors for use in tubular fluorescent and other discharge lamp circuits - General and safety requirements" e IEC 61049 "Capacitors for use in tubular fluorescent and other discharge lamp circuits. Performance requirements". Serán aptos para funcionar en un rango de temperatura de -25°C a 80°C.

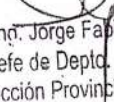
Documentación a presentar por el oferente.

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y documentación con datos técnicos para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación. Caso contrario la comisión de preadjudicación desestimara la oferta.


PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

 Andrea E. Arias
 Jefe A/C División Administración
 Dirección Provincial de Energía


 Inq. Jorge Fabián CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía